



en acuerdo de fra. veinte y tres de Mayo ultima, obrante al
 reverso del fol.º treinta y siete, se fija copia literal de titulo
 expedido p.º D.º Torfa Alcaraz y Duran, cuyo contenido es el siguiente.
 La Reyna: y en su augusta nombre, la Direccion G.ºal. de
 estudios - Por cuanto D.º Torfa Alcaraz natural de Murcia
 prov.º de Id., de edad de treinta años, a acreditado en dicha
 forma haver sido examinado por la comision de exámenes
 de la Prov.º de Murcia, conforme a lo dispuesto en ley de
 25 de Julio de 1838, y Reglam.º de 17 de Abril de 1839, en
 las materias siguientes: Religion y Moral, lectura,
 escritura, Aritmetica y en las demas labores propias de
 su sexo, correspondientes a la instruccion primaria de Niños;
 resultandole que a dado pruebas de capacidad p.º esta en
 su grado, y mereciendo la nota de aprobado, y en un.º pri-
 mero - Por tanto, damos licencia y autorizacion cumplida
 al referido D.º Torfa Alcaraz p.º q.º pueda obtener, es-
 tablecer y regentar Escuela de instruccion primaria de
 Niños, con arreglo a las Leyes, R.º Decretos y Ord.º vigentes,
 ó que en adelante se diesen; y de parte de la Reyna (R.º D.º E.)
 exortamos y requerimos a las autoridades que no le
 pongan ni permitan poner ningun impedim.º alguno a
 el ejercicio de su profesion, mientras no contraveniga a
 las leyes; antes bien le guarden y hagan guardar toda
 las honras, gracias, exenciones, y consideraciones
 que esta concedidas a las Maestras de Instruccion
 primaria. En virtud de lo cual, y habiendo preste

[Handwritten flourish]

